



VISTOS:

El oficio de "Secretaría General OF. N° 1531/2011 de 14 de septiembre de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 15 de septiembre de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales - Unidad Operativa de Alumbrado Publica N° 03/2011 referente al **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE 3000 LUMINARIAS DE 70 W-SAP COMPLETAS CON TODOS SUS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN"**.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública Nacional N° 08/2009, Primera Convocatoria, CUCE 11-1701-00-259091-1-1, referente a la **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE 3000 LUMINARIAS DE 70 W-SAP COMPLETAS CON TODOS SUS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN"**, siendo la unidad solicitante la Unidad Operativa de Alumbrado Publica.

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de Método de Selección y Adjudicación de precio evaluado más bajo, Primera Convocatoria, referido anteriormente a la Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 03/2011, de 19 de agosto de 2011, adjudico la **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE 3000 LUMINARIAS DE 70 W-SAP COMPLETAS CON TODOS SUS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN"** a la EMPRESA **"BLOCH LIGHTING - URUBO EDISON ASOCIACIÓN ACCIDENTAL"** representada legalmente por el señor **Luis Alfredo Bloch Pino**.

Que, el Objeto de la Contratación consiste en la dotación de 3000 nuevas luminarias de 70W SAP, para beneficiar con la iluminación pública a barrios que no cuentan con este servicio, brindando seguridad ciudadana y mejorando la calidad de vida a los vecinos del municipio, de tal manera que exista seguridad para peatones y conductores.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 003/2011, por el monto total de: Bs. 2.091.000,00 (Dos Millones, Noventa y Un Mil 00/100 bolivianos), que serán pagados una vez efectuada la recepción definitiva de los bienes objeto del presente contrato, con un plazo de 50 días calendario a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: **Luis Alfredo Bloch Pino** en representación legal de la EMPRESA **"BLOCH LIGHTING - URUBO EDISON ASOCIACIÓN ACCIDENTAL"**, Ing. Co. **María Renée Serrate Tarabillo**, Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales, y el Ing. **Percy Fernández Añez**, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 0003, Preventivo N° 00170 de 14/09/2011, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 230 (Otros Recursos Específicos), Prog. 16, Proy. 0005, Act. 000, Obj.Gasto 397 (Útiles y Materiales Eléctricos) por el importe de Bs. 2.091.000,00 (DOS MILLONES, NOVENTA Y UN MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Adjudicada **"BLOCH LIGHTING - URUBO EDISON ASOCIACIÓN ACCIDENTAL"**, como adjudicatario del **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE 3000**



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



LUMINARIAS DE 70 W-SAP COMPLETAS CON TODOS SUS ACCESORIOS DE INSTALACION", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato SEDDEM/UAOP N° 03/2011, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre del año 2011, dicta la siguiente:

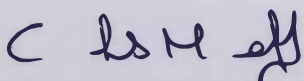
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO SEDDEM/UAOP N° 03/2011, por el monto total de: Bs. 2.091.000,00 (Dos Millones, Noventa y Un Mil 00/100 Bolivianos), que serán pagados una vez efectuada la recepción definitiva de los bienes objeto del presente contrato, con un plazo de 50 días calendario a partir de la orden de proceder, para el **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE 3000 LUMINARIAS DE 70 W-SAP COMPLETAS CON TODOS SUS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN"**, a suscribirse entre los señores: : Luís Alfredo Bloch Pino en representación legal de la EMPRESA "BLOCH LIGHTING - URUBO EDISON ASOCIACIÓN ACCIDENTAL", Ing. Co. María Renée Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales, y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA